

Fiscalía

INFORMA

ADULTO MAYOR ES PROCESADO POR EL DELITO DE ABORTO CON MUERTE EN GUAYAQUIL

CIUDADANOS FUERON SENTENCIADOS POR TRANSPORTAR 5 TONELADAS DE PRECURSORES QUÍMICOS

NAPO

En la audiencia de procedimiento abreviado, con base en los elementos de convicción presentados por el fiscal multicompetente de Napo, Jorge Orquera, dos personas fueron sentenciadas a 20 meses de privación de libertad por tráfico ilícito de precursores químicos, en la modalidad de transporte.



Ilustración

Fiscalía
INFORMA

ADULTO MAYOR ES PROCESADO POR EL DELITO DE ABORTO CON MUERTE EN GUAYAQUIL

GUAYAS

La Fiscalía Provincial del Guayas formuló cargos en contra de Raúl J.P. de 70 años, por practicar un aborto a una joven de 19 años, lo que le habría ocasionado la muerte, la tarde de este lunes 27 de agosto.

El hecho fue denunciado por la madre de la joven, quien recibió una llamada telefónica en la que la alertaban sobre el estado crítico de su hija, quien tenía 14 semanas de gestación. La víctima se encontraba en un inmueble ubicado en las calles Portete y Pío Montúfar, centro de Guayaquil, donde se presume que funcionaba una clínica clandestina.

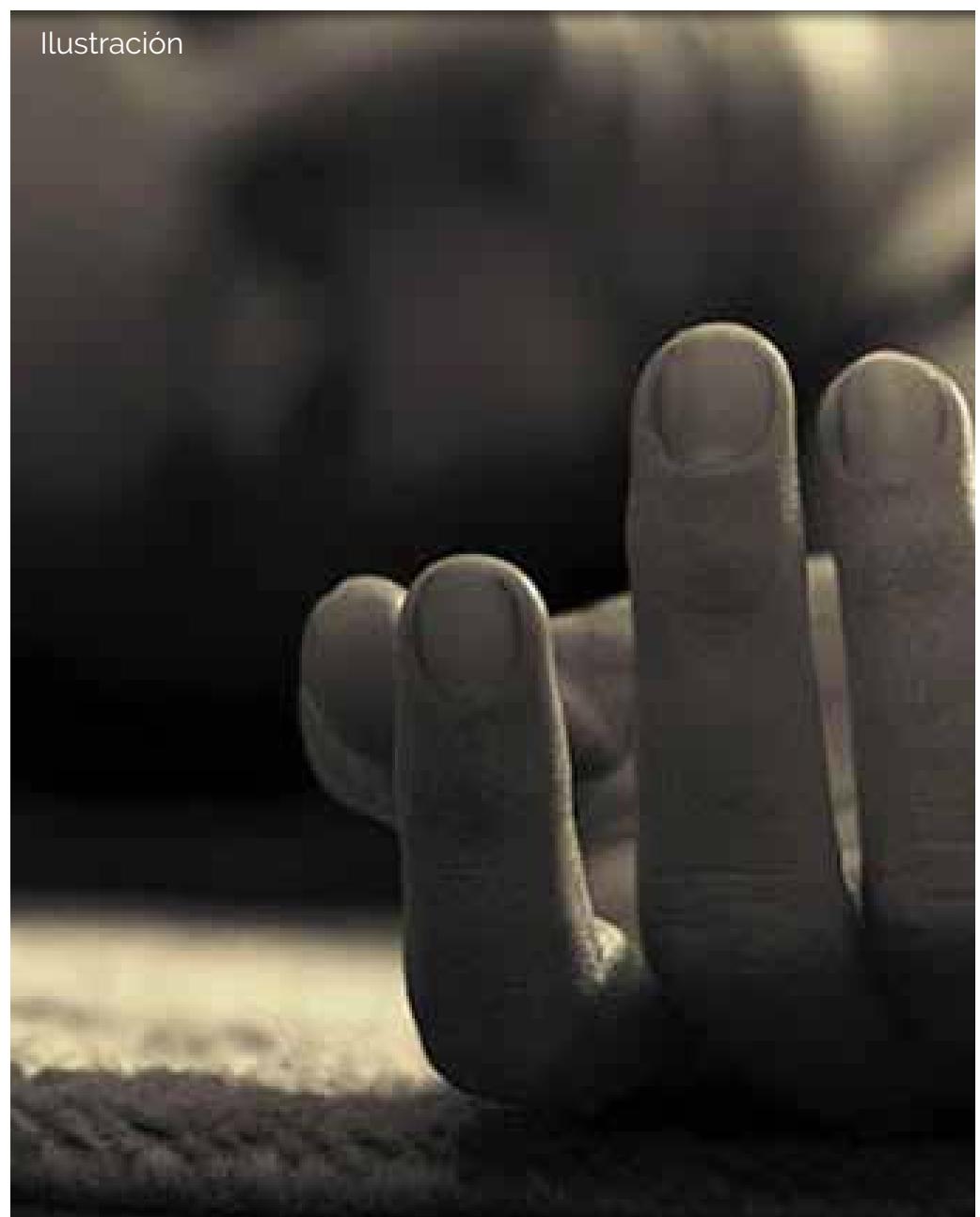
La joven permanecía en un cuarto, tendida sobre una camilla en aparente estado de inconciencia, por lo que recibió atención de emergencia, luego de la valoración médica se comprobó su deceso, producto de un paro cardiorespiratorio. Al lugar llegó personal de Criminalística, de la Dirección Nacional de Delitos Contra la Vida, Muertes Violentas, Desapariciones, Extorsión y Secuestros (Dinased) y de otras entidades.

En audiencia de calificación de flagrancia, el fiscal Franz Mendoza presentó como elementos de convicción la denuncia de la madre de la víctima, su versión, la de un testigo y de un agente policial, el parte de aprehensión y el acta de levantamiento del cadáver. El juez de la Unidad de Garantías Penales, Hermes Jiménez, dictó arresto domiciliario en contra de Raúl J.P. por pertenecer a la tercera edad. La instrucción fiscal durará 30 días.

Dato:

El delito de aborto con muerte está tipificado en el artículo 147 del Código Orgánico Integral Penal (COIP): cuando los medios empleados para hacer abortar a una mujer le causen la muerte, la persona que los haya aplicado o indicado con dicho fin será sancionada con pena privativa de libertad de 7 a 10 años si la mujer consintió el aborto y de 13 a 16 años si no hubo su consentimiento.

Ilustración



CIUDADANOS FUERON SENTENCIADOS POR TRANSPORTAR 5 TONELADAS DE PRECURSORES QUÍMICOS

NAPO

En audiencia de procedimiento abreviado, con base en los elementos de convicción presentados por el fiscal multicompetente de Napo, Jorge Orquera, dos personas fueron sentenciadas a 20 meses de privación de libertad por tráfico ilícito de precursores químicos, en la modalidad de transporte.

Los ciudadanos Jorge J. (conductor) y Adrián F. (copiloto) fueron aprehendidos en un control policial sobre la vía Tena-Archidona, la noche del 27 de agosto de 2018, a bordo de un vehículo que le brindaba seguridad a un camión que transportaba 200 fundas plásticas con cloruro de calcio de 25 kilos cada una –equivalente a 5 toneladas– precursor químico sujeto a control, ya que es utilizado para el procesamiento y refinación de droga.

Los ocupantes del vehículo que custodiaba el camión –alertaron vía telefónica al conductor de este automotor del control policial– y trató de dar vuelta en U. Al no lograrlo, se bajó del camión e intentó escapar.

En la misma audiencia se realizó la formulación de cargos para los ciudadanos Luis B. (conductor del camión), Cristhian C. y Patricio T., quienes viajaban en el mismo vehículo con las personas ahora sentenciadas. La instrucción fiscal para ellos durará 30 días y los tres ciudadanos se encuentran con prisión preventiva.

El artículo 220 numeral 2 del Código Orgánico Integral Penal (COIP)

ordena privación de libertad de 5 a 7 años a quien transporte precursores químicos, destinados a la elaboración ilícita de sustancias estupefacientes.

El procedimiento abreviado, estipulado en el artículo 635 del COIP, determina que la persona procesada acepta el hecho ilícito que se le atribuye y que este procedimiento se aplica en delitos que no superen los diez años.

Ilustración



Fiscalía

INFORMA

FEMICIDIO OCURRIDO EN PUENGASÍ ESTÁ EN INSTRUCCIÓN FISCAL

PICHINCHA



Ilustración

Corre el plazo de 30 días de instrucción fiscal que -en audiencia de calificación de flagrancia- se dio por el femicidio de Belén T., que habría cometido su esposo, Jhony Paúl R.

En el barrio de Puengasí, al sur de Quito, la madrugada del sábado 25 de agosto, el procesado habría agredido a su esposa con un arma cortopunzante hasta ocasionarle la muerte. Ellos habrían mantenido una fuerte discusión minutos antes del deceso de la víctima.

Tras el crimen, Jhony Paúl R. huyó del lugar, pero no llegó lejos cuando fue aprehendido por la Policía y trasladado a la Unidad de Flagrancia de la avenida Patria, al centro-norte de Quito.

Durante la audiencia, ante el juez de Flagrancia, David Lasso Vaca, el fiscal José Eduardo Maldonado presentó elementos de convicción como el parte policial de detención; el acta del levantamiento del cadáver; la autopsia médico-legal; versiones de personas que vieron el hecho; informe de inspección ocular-técnico, entre otros.

El juez ordenó prisión preventiva para el ciudadano, la misma que fue solicitada por el fiscal. El delito de femicidio está tipificado en el artículo 141 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) y sanciona con privación de libertad de 22 a 26 años.

EN SEGUNDA INSTANCIA SE RATIFICÓ SENTENCIA DE 20 AÑOS POR VIOLACIÓN

COTOPAXI

En la audiencia de apelación, la Sala Penal de la Corte Provincial de Justicia de Cotopaxi, acogió los argumentos expuestos por la fiscal Susana Amores y ratificó la sentencia condenatoria de 20 años en contra de Víctor O. y Segundo O. (de 34 y 27 años de edad) por la violación a su sobrina. El delito se perpetró desde el año 2006 al 2008, en el barrio La Argentina, del cantón Salcedo.

La niña de 7 años vivía con su padre en el domicilio de sus abuelos conjuntamente con los sentenciados. Víctor O. y Segundo O. aprovechaban que la víctima se quedaba sola en la casa y la violentaban sexualmente. Luego de cometer la agresión, la amenazaban y le decían que si avisa no le van a dar de comer a sus hermanos ni a su mamá.

La Fiscalía presentó en la audiencia de juzgamiento el testimonio de la niña y del médico legista, el examen médico legal ginecológico, reconocimiento del lugar de los hechos, las valoraciones psicológica y psiquiátrica de la menor, que indican que lo narrado por la víctima goza de credibilidad y que padece de un trastorno de estrés postraumático. Con estas pruebas, la Fiscalía comprobó la teoría del caso, así como la responsabilidad directa de Víctor O. y Segundo O.

La sentencia en primera instancia se dictó el 2 de enero de 2018, allí también se estableció la reparación integral a favor de la víctima por USD 10 000.



Ilustración

SENTENCIAN A 17 AÑOS DE PRISIÓN A DOS PERSONAS POR ACOPIO DE DROGAS A GRAN ESCALA

PICHINCHA

Dos ciudadanos recibieron sentencia condenatoria por almacenamiento de drogas a gran escala, uno de ellos en concurso real de infracciones con tenencia ilícita de armas de fuego.

Holger Benigno Y. recibió una condena de 17 años 4 meses de privación de libertad. Para el ciudadano Luis Alberto C. se ordenó una pena de 17 años 10 meses de prisión por el concurso real de infracciones (droga y arma).

En su fallo, el Tribunal de Garantías Penales ordenó para los dos procesados el pago de una multa de 63 y 60 salarios básicos unificados, respectivamente.

En la audiencia de juzgamiento, el fiscal de Gestión de Audiencias, Luis Remache, exhibió pruebas testimoniales, el parte de aprehensión, el acta de pesaje y verificación de la droga, el acta de reconocimiento de evidencias así como pruebas materiales y periciales recopiladas durante la etapa de instrucción fiscal, con las cuales el Tribunal declaró la culpabilidad de los procesados.

El 7 de julio de 2017, agentes antinarcóticos detuvieron a los

sentenciados en un local donde funcionaba un taller de mecánica y lavadora, en el sector de Llano Chico, al norte de Quito. En una bodega encontraron más de 89.000 gramos de marihuana, ocultos en 5 cajas de aceite para motor y una escopeta de fabricación artesanal calibre 16, con empuñadura de madera.

En este caso, el Tribunal aplicó a Luis Alberto C. el artículo 220 numeral 1 literal d, del Código Orgánico Integral Penal (COIP) que establece una pena privativa de libertad de hasta 13 años. Pero con las agravantes contempladas en el artículo 47, numeral 5 del mismo cuerpo legal (cometer la infracción con participación de dos o más personas) la pena se aumentó en un tercio (17 años, 4 meses). El Tribunal sumó seis meses de prisión por el delito de tenencia ilícita de armas de fuego, por lo que se acumuló la pena.

En cambio, al procesado Holger Benigno Y., el Tribunal lo sentenció a 17 años, 4 meses de pena privativa de libertad como responsable del delito de acopio de sustancias catalogadas a fiscalización en gran escala, con las agravantes del artículo 47 numeral 5 del COIP.